 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO GEC-FT-16-V3 PÁGINA 1 de 9	

RESOLUCIÓN No. 7610

(28 DIC 2025)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

La Suscrita Secretaria de Educación, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. establece '(.) 4 Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el artículo 2.21.214 1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: (...) Artículo 2.21 2.1.4.1. Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto interadministrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa el cual debe Contener:

- 1 La causal que Invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
- 3 El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la secretaria adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA DE LAS I.E.O. DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.


El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Asimismo, la Carta Política faculta a las autoridades para lograr estos cometidos, razón por la cual el artículo 315 de esta dispone que, le corresponde a los alcaldes entre otras, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Por su parte, el artículo 67 de la Constitución Política prescribe que la educación es un derecho que tiene toda persona y un servicio público que tiene una función social, con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología, y a los demás bienes y valores de la cultura, por lo que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.

De igual manera, el artículo 339 ibidem, hace referencia a la estructuración de los planes de desarrollo para orientar la gestión en los tres niveles del gobierno: Nacional, Departamental y Municipal, determinando que el contenido de los planes y la necesidad de la concertación para su formulación, le asigna el propósito a las entidades territoriales de asegurar, entre

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
 E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO PÁGINA	GEC-FT-16-V3 2 de 9

otras, el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y/o por la Ley. En consecuencia, los dos componentes principales que deben integrarse en los planes de las entidades territoriales son: una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo, características indispensables y sobre los que se erige la educación como estandarte para el desarrollo de cualquier territorio y de sus habitantes.

Por lo anterior, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, en términos de calidad del servicios, alimentación, infraestructura, insumos e instrumentos que apoyen y fortalezcan los procesos académicos y educativos que cada uno de ellos adelanta.

Por su parte, la ley 115 de 1994 "por la cual se expide la ley general de educación" establece que la educación es un proceso de formación **permanente, personal, cultural y social** que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, y a su vez, dicha disposición señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad, la cual se funda en principios constitucionales sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.


Es por ello que, el gobierno a través del decreto único reglamentario 1075 de 2015, "Por Medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", compiló, entre otras normas, las relacionadas con la organización del servicio educativo oficial que constituyen la referencia para el proceso de cobertura en las entidades territoriales, siendo de particular relevancia los aspectos relacionados con la administración del servicio educativos, las estrategias para promover el acceso y la permanencia escolar de diversos grupos poblacionales.

Que, de acuerdo con la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones" donde otorga al Ministerio de Educación Nacional - MEN la responsabilidad de reglamentar la articulación de la educación inicial con el sistema educativo, en el marco de la Atención Integral. En este sentido, y con el ánimo de cumplir con los mandatos de dicha el MEN avanzó en la publicación del proyecto de Decreto que busca reglamentar la educación inicial en el país, así como su armonización con la normatividad relacionada con la educación preescolar.

Ahora bien, mediante resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de los requisitos por parte del municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1° de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el municipio debiendo así cumplir y garantizar entre otras con la prestación del servicio. Lo anterior, en consonancia con el artículo 62 del Decreto Municipal 040 de 2019, que hace referencia a la misión y objetivo general de la Secretaría de Educación responsable de promover la oferta educativa en el municipio, garantizando así el acceso y permanencia en sus distintas formas, niveles y modalidades, en término de calidad y pertinencia.

De igual manera y con el propósito de hacer de Colombia el país mejor educado de América Latina en el año 2025, y teniendo en cuenta la aceptación de Colombia como Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dentro de la revisión de políticas nacionales de educación planteó cinco líneas estratégicas que determinarán el rumbo de la educación para los próximos años: Excelencia Docente, Jornada Única, Colombia Bilingüe, Colombia Libre de Analfabetismo y Más Acceso a la Educación Superior de Calidad; incluyendo dentro de sus estrategias la Política de Calidad Educativa: la Formación para ciudadanía mediante el fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales.

26 DIC 2025

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	3 de 9	

Los programas que desarrollan las referidas líneas estratégicas se encuentran fundamentados en líneas de acción propuestas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), que enfatizan claramente las dinámicas y prácticas que propenden por el cumplimiento de trayectorias educativas, el ejercicio de derechos y la prevención.

De otra parte, la ley 1620 de 2013 establece la organización y el funcionamiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar desde la activación de rutas de atención y la transversalidad en la construcción de entornos seguros, y el decreto 1421 de 2017 estableció disposiciones sobre la atención de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales a través del acompañamiento de apoyos pedagógicos y la implementación de planes individuales de ajustes razonables que permiten reducir barreras en el aprendizaje desde el trabajo pedagógico encaminando los ajustes razonables a cada estudiante matriculado con discapacidad.

Que es así como mediante Documento CONPES 4068, ha determinado definir una Política cuyo objetivo general es el de Promover el desarrollo de capacidades en lectura, escritura y oralidad, que contribuyan a la formación integral de las niñas; niños; adolescentes; jóvenes, y de la comunidad educativa en general, para garantizar el acceso pleno al conocimiento y a los valores de la cultura durante toda la trayectoria educativa y el curso de vida, con un plan de acción que incluye acciones en las siguientes líneas estratégicas, desarrolladas en el mismo documento:

- Fomento del desarrollo de las bibliotecas escolares en las instituciones educativas oficiales del país
- Generación de condiciones para el desarrollo de capacidades de lectura, escritura y oralidad para educadores, bibliotecarios y mediadores
- Promoción de las múltiples prácticas de lectura, escritura y oralidad para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidad educativa en general
- Creación de condiciones para la gestión del conocimiento alrededor de la cultura oral y escrita y la biblioteca escolar


De otra parte, desde la educación básica la secretaria de educación busca desarrollar habilidades académicas fundamentadas en la concepción integral del ser humano promoviendo el desarrollo de hábitos de lectura y la comprensión del entorno con la implementación de programas misionales transversales que son corresponsables con las orientaciones del MEN.

Una vez establecida la necesidad desde el trabajo pedagógico, es de vital importancia establecer el fin último de la educación respecto a los objetivos planteados y la trayectoria abordada, puesto que aporta una visión amplia de aquellas metodologías impartidas y el rol de los recursos pedagógicos para el mejoramiento continuo.

De igual forma, con el suministro y entrega del material bibliográfico objeto del presente estudio, se busca que los educandos que inician su vida académica (pre-Jardín a primaria) cuenten con instrumentos que apoyen los procesos educativos, iniciándolos y fortaleciéndolos en las áreas de lecto-escritura, todo ello buscando un servicio educativo de calidad encaminado a disminuir los índices de deserción y repitencia, procurando nutrir el interés por el estudio.

Que, en la actualidad, el uso de herramientas didácticas y de lecto-escritura son uno de los factores más importantes para favorecer el desempeño de los estudiantes, en su proceso de formación curricular.

Que, tomando en cuenta las argumentaciones anteriores, se crea la necesidad de contar con material pedagógico que permita a los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales - IEO mejorar en sus programas de las áreas básicas en educación para que estas se ajusten a las necesidades de los mismos estudiantes y de los ambientes donde puedan aplicarse las técnicas desarrolladas.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO PÁGINA	GEC-FT-16-V3 4 de 9

Que, por lo anterior y de acuerdo con lo manifestado en las diferentes Políticas Nacionales, se debe llegar a fortalecer los valores fundamentales a través de una formación integral de cada estudiante, y para responder a estos objetivos, los programas educativos se presentan con una estructura curricular, organizada de forma que le permitan al estudiante el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas, gradual y permanente.

Los textos escolares diseñados para preescolar y primaria no solo apoyan el trabajo pedagógico de los docentes, sino que también enriquecen la experiencia de aprendizaje al adaptarse a los intereses, habilidades y particularidades de los estudiantes en esta etapa crítica de desarrollo.

1. Facilitadores del Desarrollo Cognitivo y Lingüístico

- Los textos escolares son fundamentales para introducir a los niños a habilidades básicas de lectoescritura, pensamiento lógico-matemático y exploración del entorno.
- Actividades como trazar, colorear, completar patrones y relacionar conceptos no solo desarrollan la motricidad fina, sino que también fortalecen la capacidad de pensamiento crítico desde edades tempranas.

2. Promoción del Aprendizaje Significativo


- Los materiales están diseñados para ser atractivos, visualmente enriquecedores y motivadores. Esto fomenta el aprendizaje a través del juego, la imaginación y la creatividad, elementos esenciales en preescolar.
- Los textos incluyen actividades lúdicas que conectan con el mundo real, permitiendo a los niños aprender mientras se divierten y descubren nuevas formas de interactuar con su entorno.

3. Herramientas para el Docente

- Los textos escolares son una guía clave para estructurar las actividades pedagógicas, facilitando la planeación de clases y asegurando el cumplimiento de los objetivos educativos establecidos en el currículo.
- Ayudan a los docentes a personalizar la enseñanza según las necesidades y ritmo de aprendizaje de cada niño.

Que, de acuerdo con el análisis de las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales del municipio de Chía, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 y los estándares básicos de competencias, los lineamientos y orientaciones curriculares del MEN, entre otros documentos rectores, se observa la necesidad de adquirir herramientas para potencializar las habilidades creativas necesarias en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales - IEO del municipio de Chía.

Siendo así que para la secretaría de Educación es indispensable contar con los suministros de la presente contratación con el fin de dar alcance al Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA, consigo dar avance a la Meta Producto 170. Dotar a las 12 Instituciones Educativas Oficiales con elementos de dotación básica escolar.** (Mobiliario, material didáctico – pedagógico, implementos básicos para funcionamiento, entre otros), y por consiguiente al Acuerdo 219 de 2024, Plan de Desarrollo 2024-2027", todo lo anterior en aras de propender en dar avance al plan de acción y consigo suplir la necesidad y permitir que en las IEO del Municipio de Chía se propenda por dar alcance a los programas de educación inicial que les aportara a muchos estudiantes en esta etapa inicial en su aprendizaje.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO PÁGINA	GEC-FT-16-V3 5 de 9

La mayoría de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del municipio de Chía pertenecen a familias de bajos recursos económicos, clasificadas en los niveles más vulnerables del SISBEN (pobreza extrema 'A', pobreza moderada 'B', o población vulnerable 'C'). Estas familias enfrentan dificultades significativas para cubrir incluso las necesidades básicas, lo que se traduce en una serie de barreras para acceder a recursos educativos esenciales como textos escolares.

Este contexto de vulnerabilidad tiene un impacto directo en varios aspectos fundamentales del proceso educativo:

Rendimiento Académico


- **Dificultades en el aprendizaje:** La falta de acceso a textos escolares reduce la posibilidad de que los estudiantes refuercen los contenidos enseñados en el aula, dificultando su comprensión y asimilación. Sin materiales que les sirvan como guía y referencia, los niños enfrentan limitaciones para realizar ejercicios prácticos, desarrollar habilidades cognitivas y consolidar los conocimientos adquiridos.
- **Impacto en los logros académicos:** La ausencia de textos afecta los resultados en áreas clave como matemáticas, lenguaje, ciencias y habilidades lectoras, lo que contribuye a un bajo desempeño en evaluaciones internas y externas. Esto perpetúa una desventaja educativa que podría influir en las trayectorias académicas y profesionales futuras de los estudiantes.

Equidad Educativa

- **Aumento de las desigualdades:** Mientras que algunos estudiantes, cuyas familias tienen mejores recursos, pueden adquirir textos y materiales educativos, aquellos en condiciones de vulnerabilidad no cuentan con esta posibilidad. Esta disparidad crea una educación desigual dentro de un mismo entorno escolar, generando brechas entre estudiantes que acceden a herramientas de calidad y quienes dependen únicamente de las explicaciones del docente.
- **Falta de oportunidades igualitarias:** La educación debería ser un medio para superar las desigualdades sociales; sin embargo, la falta de recursos pedagógicos refuerza las barreras estructurales y limita el potencial de los estudiantes más necesitados, perpetuando el círculo de la pobreza y la exclusión.

Motivación y Compromiso

- **Desconexión con el aprendizaje:** Sin recursos educativos como textos escolares, los estudiantes carecen de elementos tangibles y atractivos que hagan del aprendizaje una experiencia dinámica e interactiva. Esto disminuye su interés en participar activamente en las actividades escolares y en profundizar en los temas abordados en clase.
- **Falta de herramientas para explorar y practicar:** Los textos escolares no solo guían el aprendizaje, sino que también presentan ejercicios y actividades que promueven la curiosidad, la creatividad y la práctica autónoma. La ausencia de estos materiales limita las oportunidades para que los estudiantes se enfrenten a desafíos educativos que los impulsen a aprender con entusiasmo.
- **Efectos emocionales y sociales:** El no contar con materiales similares a los de sus compañeros puede generar en los niños sentimientos de frustración, baja autoestima e incluso vergüenza. Esto puede derivar en un menor compromiso con el aprendizaje y, en algunos casos, en la deserción escolar.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
	MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	6 de 9

Impacto General

La combinación de estas dificultades crea un entorno educativo desfavorable, donde los estudiantes más vulnerables no solo enfrentan barreras materiales, sino también emocionales y sociales. Esto compromete no solo su desempeño escolar, sino también sus oportunidades futuras de desarrollo personal, académico y profesional. Por tanto, garantizar el acceso a textos escolares y otros recursos pedagógicos no es solo una cuestión de calidad educativa, sino también de equidad y justicia social.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido la importancia del aprendizaje ya que se considera como un vehículo de comunicación, interacción, desarrollo y generación de oportunidades laborales y académicas, para personas que conforman el sistema educativo, y en general, a toda la población.


En este orden de ideas, el Ministerio de Educación, establece las orientaciones para que en todo el territorio se cumplan las metas en educación de calidad. Siguiendo esas directrices, para las entidades territoriales es de gran importancia llevar a cabo la dotación de material pedagógico dirigido al fomento de la educación. Así, los libros de texto son un recurso fundamental que puede ser consultado y resuelto en cualquier momento. En él se plasman estrategias, datos y referencias fundamentales para el estudio de las disciplinas requeridas. Teniendo en cuenta que las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se han convertido en grandes retos y desafíos para el proceso de educación y el aprendizaje, es preciso que el Estado dote a la población beneficiaria con material pedagógico que incluya nuevas tecnologías.

Por ello, los libros de texto juegan un papel esencial, ya que pretende fijar, organizar, estructurar los conocimientos que son requeridos para familiarizarse con una disciplina o un campo de conocimiento. Esa característica es de resaltar, ya que fuera de clase, para el alumno funciona como un instrumento que le permite revisar el contenido del curso, así como relacionarse, comprender y completar las lecciones. Se considera entonces, al libro de texto académico como una necesidad funcional del sistema educativo. Las obras son textos pedagógicos que aborda competencias académicas y sociales para aportar al proceso de aprendizaje del estudiante y en su formación, adicionalmente, ofrece las pautas para que el estudiante identifique temas y desarrolle su capacidad integradora e investigativa, y comprenda el rol que cumple en la sociedad como un actor activo cuyas acciones impactan en su entorno.

En virtud de lo expuesto, el material bibliográfico a adquirir se trata de un método transmisor de conocimiento con el apoyo y acompañamiento de los docentes, pues, es innegable la importancia de contar con un instrumento que concentre de manera organizada, sistemática y fundamentada el conocimiento respecto de un área en específico, que permita mejorar el desempeño y competencias académicas de los estudiantes de los IEO de Chía.

El texto escolar se convierte en una herramienta fundamental ya que permite desarrollar contenidos vivenciales y sirve como apoyo para complementar los materiales virtuales y audio visuales que ofrece el Ministerio de Educación Nacional en sus plataformas y redes de apoyo educativo. Es claro que, en aras de propiciar los principios de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia y efectividad, el texto escolar facilita el éxito de la estrategia para el mejoramiento de la calidad educativa y la permanencia en el sistema educativo.

Por las razones antes expuestas, es que la secretaría de educación ha determinado que resulta necesario en pro de los distintos programas educativos y con miras a garantizar que los educandos cuenten con herramientas, pues, la adquisición del material bibliográfico conlleva un trámite operativo interno, de entrega del material a cada una de las instituciones educativas, en sus diferentes sedes, lo que implica logística y despliegue administrativo y operativo para que todas las IEO cuenten con el material para el inicio de las clases, aunado al hecho del incremento de precios por cambio de vigencia, siendo así que en ejercicio del principio de planeación se ha estimado conveniente, luego de efectuar la depuración de la matrícula proyectada realizar la adquisición del material bibliográfico, efectuar su revisión, solicitudes de cambio si hay lugar a ello, y fijar el respectivo cronograma de entrega de manera homogénea para cada IEO del municipio. Por lo anterior, se

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO PÁGINA	GEC-FT-16-V3 7 de 9

prevé que el material bibliográfico sea recibido en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, para organizar su entrega en las diferentes sedes de las Instituciones Educativas Oficiales IEO.

Ahora bien, dada la naturaleza de los contratos objeto del presente estudio, el alcance del mismo y las actividades a ejecutar la modalidad de selección corresponde a la CONTRATACION DIRECTA establecida en el literal g del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, referente a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. El cual señala: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o derechos patrimoniales o por **ser proveedor exclusivo**¹ en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación", pues, al haber realizado el respectivo estudio de mercado tal y como consta en este documento se determinó que se ha de celebrar un contrato de Compra Venta con la editorial **GROW S.A.S., NIT. 901.003.006-6**.

Como corolario de lo anterior, resulta pertinente tener en cuenta que los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, fundamentados en la causal de la inexistencia de pluralidad de oferentes, han sido objeto de pronunciamiento por parte del Consejo de Estado, que a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Expediente No. 11001-03-06-000-2009-00049-00, precisó: "(...)Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general (...)".

En razón de lo expuesto, se colige que, con la compra de los libros objeto de este estudio previo se logrará satisfacer y proveerá de herramientas para el aprendizaje de los estudiantes cumpliendo con ello, lo proyectado en el plan de desarrollo municipal.

Asimismo, una vez revisado el plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación pública "SECOP", se puede verificar que el objeto que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.


Que, de acuerdo con el Análisis del sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$440.686.000.00)**.

Que, para determinar el valor del presente proceso se solicitó cotización a la **Editorial Grow S.A.S.**, por acreditar dentro de sus obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos,

Que, se verifico la capacidad de contratar del oferente, comprobando mediante sus estatutos, que su objeto social le permite ejecutar las actividades de Desarrollo, gestión, elaboración, producción, adquisición, distribución, compra, venta, y comercialización de bienes y servicios educativos concordante con el objeto contractual del presente proceso.

Que, se verifico que el oferente no está reportado como responsable fiscal, no tiene sanciones o inhabilidades y no está vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

¹ "(...) los derechos patrimoniales son aquellos que regulan las distintas formas de explotación de las obras y gracias a estos derechos, el titular tiene la facultad exclusiva para autorizar o prohibir que con su obra se realicen" (...). Lo anterior implica, reproducción, transformación, distribución, comunicación pública. Guía de Derecho de Autor para Creadores y Usuarios. Dirección Nacional de Derechos de Autor – Ministerio del Interior.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO PÁGINA	GEC-FT-16-V3 8 de 9

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 11 No 11-29 segundo piso del Municipio de Chía y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada la Contratación Directa por la causal de Inexistencia de Pluralidad de Oferentes, conforme a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, con la **ENLACE EDITORIAL S A S** identificado con Nit: 900545111-3., cuyo objeto del contrato consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA DE LAS I.E.O. DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**. en razón no existe pluralidad de oferentes, toda vez que las obras Requeridas por el municipio, solo la persona jurídica mencionada puede proveerlo en virtud de poseer los derechos de autor. y las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad.

Grado	Texto escolar	ISBN	Depósito legal	Certificado Obra Literaria
Quinto	MY PLAYFUL WORLD 4 inglés - quinto	978-958-59973-6-3	2021-2010	2-96-158
Cuarto	MY PLAYFUL WORLD 3 inglés - cuarto	978-958-59973-5-6	2021-2010	2-96-162
Tercero	MY PLAYFUL WORLD 2 inglés - tercero	978-958-59973-4-9	2021-2010	2-96-260
Transición (0)	Integrado-Mundo travieso Inicial	978-958-5536-36-4	2025-7882	2-96-195
Jardín (-1)	Integrado-Mundo travieso A	978-958-5536-57-9	2021-284	2-97-8
Prejardín (-2)	Integrado-Mundo travieso B	978-958-5536-55-5	2021-284	2-96-285

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL APOYO PEDAGÓGICO EN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA DE LAS I.E.O. DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$440.686.000.00), para lo cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025 con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025003130 expedido en fecha 26/12/2025,

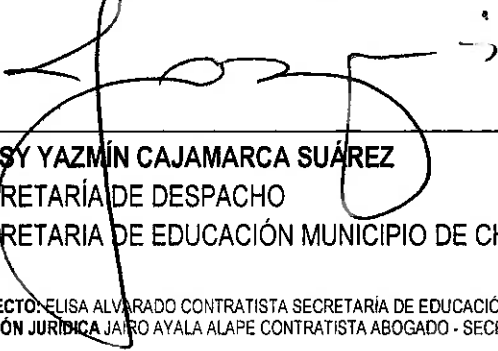
ARTÍCULO TERCERO: Las condiciones exigidas a la sociedad EDITORIAL GROW SAS, identificada con el NIT 901.003.006 - 6, se encuentran en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del contrato a suscribirse y del presente acto administrativo.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO PÁGINA	GEC-FT-16-V3 9 de 9

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía a los _____ () días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)



NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ
 SECRETARÍA DE DESPACHO
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHÍA

PROYECTO: ELISA ALVARADO CONTRATISTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHÍA
 REVISIÓN JURÍDICA JAIRO AYALA ALAPE CONTRATISTA ABOGADO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CHÍA